

Soria, 07 de mayo de 2020

CIRCULAR ASOCIADOS Nº 346/13/35/2020:

“SUBVENCIONES DESTINADAS AL SECTOR TURÍSTICO DE CASTILLA Y LEÓN – BASES REGULADORAS”

AYUDAS DE ENTRE 500€ Y 2000€ PARA ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y GUÍAS

Estimado asociado:

El lunes 4 de mayo se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) la [ORDEN CYT/363/2020, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector turístico de Castilla y León para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.](#)

Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las **bases reguladoras** para la concesión de **subvenciones destinadas al sector turístico** de Castilla y León para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

Finalidad

Las subvenciones reguladas en la presente orden tendrán por finalidad **dotar de liquidez a las empresas turísticas** que por motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 están pasando dificultades económicas por la falta de ingresos en el sector.

Beneficiarios

Empresas turísticas (establecimiento, actividad turística o guía oficial de turismo) establecidas en la Comunidad de Castilla y León que sean titulares de **establecimientos inscritos en el Registro de Turismo de Castilla y León, con anterioridad al 15 de marzo y cuenten con un máximo de 5 trabajadores:**

- **alojamiento hotelero**
- **alojamiento de turismo rural.**
- **Camping**
- **albergue en régimen turístico**

- **restaurante**
- **salón de banquetes**
- **titulares de actividades de turismo activo**
- **titulares de agencia de viajes**
- **guías de turismo** de Castilla y León, siempre que el establecimiento, agencia de viaje, empresa de turismo activo o guía de turismo para el que se solicite la subvención.

Se presentará una solicitud por cada establecimiento, actividad turística o guía oficial de turismo

Es requisito que el establecimiento, agencia de viaje, empresa de turismo activo o guía de turismo para el que se solicite la subvención se encuentre **inscrito en el Registro de Turismo de Castilla y León, con anterioridad al 15 de marzo de 2020.**

Para poder obtener la condición de beneficiario, **el número de trabajadores por cuenta ajena de las empresas turísticas y comunidades de bienes no podrá ser superior a cinco.**

Los beneficiarios **deberán mantener activas las instalaciones, empresa o actividad objeto de subvención al menos seis meses desde la fecha en que se levanten las medidas de contención en el ámbito de las actividades de hostelería y restauración** establecidas por el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

Gastos subvencionables

Estas subvenciones **financiarán los siguientes gastos que se devenguen en el período que fije la convocatoria:**

- a) Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.
- b) Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
- c) El alquiler de locales, o en su caso hipotecas de los establecimientos donde se desarrolle la actividad turística. En el caso de hipotecas, el gasto subvencionable no podrá superar el 25% del gasto subvencionable total.
- d) Los seguros.
- e) Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.
- f) Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.

- g) Los de mantenimiento de los programas informáticos, garantías, seguros y cánones del equipamiento informático, los gastos de conectividad, los servicios de alojamiento web (alta, mantenimiento) así como registro, renovación y gestión de dominios.
- h) Los gastos correspondientes a publicidad on-line y en general los gastos correspondientes a posicionamiento o incremento de presencia en internet.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- a) Los gastos de personal.
- b) Los gastos correspondientes a suministros de materiales propios de su actividad, como alimentos, bebidas, lencería, cubertería, etc.

Cuantía de la subvención

La **cuantía de la ayuda será de entre 500 € y 2.000 euros por beneficiario.**

Solicitudes, comunicaciones y notificaciones

Las solicitudes **se presentarán telemáticamente** a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en la convocatoria, que como máximo será de 15 días.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de **concesión directa por orden de llegada de los beneficiarios.**

La selección de los beneficiarios se realizará por el orden de presentación de las solicitudes desde que el expediente esté completo, hasta el agotamiento de fondos.

El pago será **único** y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el solicitante en su solicitud, **una vez concedida la subvención.**

Compatibilidad

Estas ayudas **son compatibles con cualquier otra ayuda** para la misma finalidad.

Dado que el presupuesto de esta línea es limitado (1.800.000 euros para toda Castilla y León), desde ASOHTUR os recomendamos que vayáis preparando las facturas y documentos de pago que queráis incluir en la solicitud de subvención.

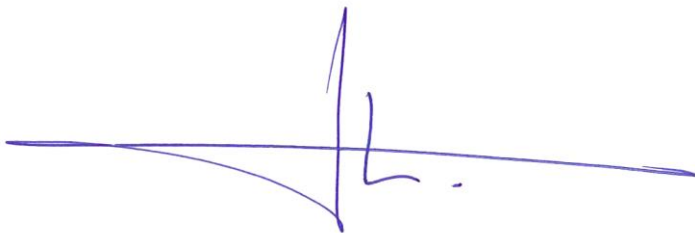
Aunque el periodo de gastos subvencionables no está definido en las bases reguladoras y se establecerá en la convocatoria, prevemos que puedan ser gastos a partir del 15 de marzo, aunque no se descarta que pudiera incluirse como subvencionables gastos desde inicio de año.

Está previsto que la convocatoria salga en los próximos días. En cuanto esto se produzca te informaremos puntualmente.

A través de este enlace puede acceder al texto completo de la [ORDEN CYT/363/2020, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector turístico de Castilla y León para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.](#)

Para cualquier consulta no dudes en ponerte en contacto con **ASOHTUR**, en el teléfono **975 233 222 / 629 361 579**.

Atentamente,



Fdo.: Miguel Soria Ceña
Secretario General ASOHTUR